EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN (SANTANDER),

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que **NO EXISTE PERSONAL** suficiente, ni capacitados en la planta global del Municipio de Concepción (Santander), para realizar directamente las actividades del objeto a contratar, las cuales tiene un grado de complejidad técnica, demanda dedicación permanente y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y/O OFICINAS GESTORAS, ASÍ COMO AL CONSEJO DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".**

Se expide la presente certificación, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretario General y de Gobierno